

UNIDAD 3

INTERVENCIÓN DE LOS ESPÍRITUS EN EL MUNDO CORPORAL

SUBUNIDAD 2

COMUNICABILIDAD DE LOS ESPÍRITUS

La comunicabilidad de los Espíritus con los encarnados no es un hecho reciente sino antiquísimo, con la única diferencia de que en el pasado era privilegio de los llamados iniciados y en la actualidad, con el advenimiento del Espiritismo, se transformó en un fenómeno generalizado a todos los estratos sociales.

La posibilidad de que los Espíritus se comuniquen es una tesis muy bien demostrada, resultado de las observaciones y experiencias rigurosamente realizadas por eminentes investigadores. Los espíritas no tienen dudas al respecto; sin embargo, hay quienes abrazan corrientes religiosas diferentes a la Doctrina Espírita, que buscan criticarla llamando la atención, entre otras cosas, sobre la prohibición mosaica de evocar a los muertos.

En la ley mosaica está escrito: No recurráis a las predicciones ni a magos, no los busquéis ni os contaminéis con ellos: Yo soy el Señor vuestro Dios.

Cuando pues algún hombre o mujer tuviere en sí un espíritu adivinador o que fuera mago, seguramente morirá: con piedras serán apedreados; su sangre está sobre ellos.

No encontrará entre vosotros quien haga pasar por el fuego a su hijo o a su hija, ni quien sea adivinador, ni profetizador, ni agorero, ni hechicero;

Ni quien use sortilegios, ni quien consulte un espíritu adivinador ni mágico, ni quien consulte a los muertos;

Pues todo aquel que hace tal cosa hace abominación al Señor; y por estas abominaciones el Señor vuestro Dios las arroja lejos de Él.

Si la ley de Moisés debe ser tan rigurosamente observada en este punto, forzoso es que lo sea igualmente en todos los otros. ¿Por qué habría de ser buena en lo relativo a las evocaciones y mala en otras de sus partes? Si se reconoce que la ley mosaica ya no está de acuerdo con nuestra época y costumbres, en algunos casos, la misma razón puede ser aplicada a la prohibición de la que se trata.

Además, es preciso considerar los motivos que justificaban esa prohibición y que hoy han desaparecido por completo. El legislador hebreo quería que su pueblo abandonase todas las costumbres adquiridas en Egipto, donde las evocaciones estaban en uso y daban lugar a abusos.

La prohibición de Moisés estaba dirigida a frenar un intercambio grosero y perjudicial con los Espíritus liberados del envoltorio carnal. Los israelitas necesitaban una acción que impusiera más disciplina porque, además de todo la evocación de los muertos no estaba originada en sentimientos de respeto, afecto o piedad para con ellos, sino que era un recurso

para hacer predicciones, tanto como los augurios y presagios, explotados por el charlatanismo y la superstición.

En aquella época, aliado a la práctica pura y simple de evocar a los muertos, había un verdadero comercio con los adivinadores asociado a las prácticas de magia y sortilegio, que eran acompañadas hasta de sacrificios humanos. La prohibición tenía, pues, razón de ser. En los días actuales el ser humano ha logrado nuevas conquistas, el progreso se ha hecho debido al predominio de la razón y la práctica del intercambio espiritual o mediúmnico, defendida por el Espiritismo, tiene otras finalidades: como son la moralizadora, la consoladora y la religiosa.

La verdad es que el Espiritismo condena todo lo que motivó la interdicción de Moisés; los espíritas no hacen sacrificios humanos, no interrogan a los astros ni a adivinos o magos para informarse de cosa alguna, no usan insignias, talismanes ni fórmulas sacramentales o cabalísticas para atraer o alejar a los Espíritus.

El espírita sincero sabe que el futuro está vedado al hombre por principio y sólo en casos rarísimos y excepcionales Dios permite que sea revelado. Si el hombre conociera el futuro sería negligente en el presente y no actuaría con la misma libertad.

La evocación de los Espíritus ejercida en la práctica espírita tiene el propósito de recibir consejos de los Espíritus Superiores, de moralizar a quienes están encaminados hacia el mal y continuar con las relaciones de amistad y amor entre los seres que se quieren y que han compartido o no, la experiencia de la reencarnación.

Por las orientaciones instructivas y altamente moralizadoras proporcionadas por los benefactores espirituales, por el valioso aprendizaje ofrecido por los espíritus sufridores, se llega a la conclusión de que la práctica mediúmnica es un factor de progreso humano, por los beneficios que acarrea.

Sin dudas, tan poderoso instrumento puede convertirse en lamentable factor de perturbación, teniendo en vista el nivel espiritual y moral de quien se encuentra investido de tal recurso.

No es una facultad portadora de requisitos morales. La moralización del médium es la que lo libera de la influencia de los Espíritus inferiores y perversos que se sienten, entonces, imposibilitados de mayor predominio por faltarles los vínculos para la necesaria sintonía.

Rechazar las comunicaciones de ultratumba es repudiar el medio más poderoso de instruirse, ya sea por la iniciación en los conocimientos de la vida futura o por los ejemplos que tales comunicaciones nos proporcionan. Además de eso, la experiencia nos enseña el bien que podemos hacer al desviar del mal a los Espíritus imperfectos, ayudando a los que sufren a desprenderse de la materia y a perfeccionarse. Proscribir las comunicaciones es, por lo tanto, privar a las almas sufrientes de la asistencia que podemos y debemos dispensarles.